

Constancia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo tercero del proyecto de ley 288 de 2021 Senado 110 de 2021 cámara "Por medio del cual se enaltece el paisaje cultura cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Tercero. El cumplimiento de Las políticas y disposiciones que se adopten desde la Comisión Técnica Intersectorial del PCCC, creada por la Ley 1913 de 2018, aquellas consagradas en el documento CONPES 3803 de 2014 y las que expida el Gobierno Nacional relacionadas con la conservación y preservación del PCCC, será verificado sistemáticamente por el Ministerio de Cultura y demás integrantes de la Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero. Así mismo, estas políticas y disposiciones adoptadas deberán ser integradas por los gobernadores y alcaldes, **Entidades de Planeación Distrital y Municipal** y en los Planes de Desarrollo de los departamentos, **Plan de Ordenamiento Territorial** y municipios que conforman el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.

ANA PAOLA AGUDELO GARCIA IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ

Senadora de la República

Representante a la Cámara por Bogotá

Partido Político MIRA

Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ P.

Senador de la República

Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA

Senador de la República

Partido Político MIRA

Constancia
7/1/2023



Obis Rendes

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 288 de 2021 Senado – 110 de 2021 Cámara “Por medio del cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Acciones para el monitoreo y evaluación del plan de manejo del Paisaje Cultural Cafetero. El Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales, junto con las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, deberán impulsar acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento para asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero, en coordinación con las entidades con competencia en la materia. Estas acciones estarán en línea con las capacidades productivas, ambientales, sociales y culturales de la región, promoviendo medidas de prevención, mitigación, control, compensación y corrección de posibles efectos o impactos negativos. El objetivo será verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de esta ley y garantizar su mantenimiento y evolución.

Firma,

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

7/11/2023

